

**"LOS NEXOS ADVERSATIVOS EN LA NORMA CULTA DEL ESPAÑOL HABLADO  
EN MEXICO".**

Trabajo que como parte del examen profesional  
para obtener el grado de Licenciado en Lengua  
y Literatura Españolas (especialidad en -  
Lingüística Hispánica) presenta la alumna -  
CECILIA ROJAS NIETO.

IMPRESO POR  
M. S. S. S.

Facultad: Filosofía y Letras.  
Carrera: Lingüística Hispánica.  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO.

Juan M. López D.



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## LOS NEXOS ADVERSATIVOS EN LA NORMA CULTA DEL ESPAÑOL HABLADO

### EN MEXICO +

Bien conocida es la falta de pormenor con que se han venido estudiando las conjunciones en los manuales de gramática española más autorizados<sup>1</sup>, así como la carencia de monografías particulares sobre esta categoría funcional de nuestra lengua. Escasas son, pues, las referencias que en torno a la sintaxis de los nexos conjuntivos pueden hallarse en la bibliografía gramatical disponible.

Todos los manuales de gramática española coinciden en definir la adversación, en líneas generales, como la relación que se establece entre dos términos, uno de los cuales expresa una idea que de algún modo contradice lo afirmado por el otro<sup>2</sup>. Esta oposición puede ser restrictiva o exclusiva, según que la relación existente entre los dos elementos implique una contrariedad vencible -una simple limitación- o una total incompatibilidad<sup>3</sup>.

Aunque basta con oponer una negación a una afirmación para que surja esa relación adversativa<sup>4</sup>, lo más común es destacar la oposición por medio de algún nexo, que será exclusivo o restrictivo según el tipo de adversación que establezca. Veamos como se emplean los nexos adversativos en el español mexicano culto de nuestros días.

#### 1. Nexos adversativos.

1.1 Conjunción pero. Antecede siempre al elemento que coordina<sup>5</sup>. En cuanto nexo interoracional, puede aparecer como relacionante de oraciones afirmativas o negativas, así como también de cuantas combinaciones pueden darse entre unas y otras. Cuando

ambas oraciones son afirmativas o negativas, la restricción se produce gracias a la oposición de sus significados, y no porque formalmente presentan una marca negativa que implique la adversación<sup>6</sup>: "Tratamos de irnos andando, pero nos cansamos por el sol". En caso de que esa oposición conceptual no esté clara, la adversación resulta sumamente débil: "No lo sé, pero los tarahumaras no han progresado nada".

Si se coordinan oraciones de distinto signo -una afirmativa, otra negativa-<sup>7</sup> el valor restrictivo de la relación se presenta de una manera bastante más explícita, puesto que la adversación queda marcada, formalmente, al contraponerse la afirmación y la negación: "El indígena daría para ciertas actitudes, pero no daría para todo lo que necesitaba".

La negación suele expresarse por medio del adverbio negativo no<sup>8</sup>, o también con otras partículas negativas: "Nunca se alivió, pero es que su mal era más mental que físico": A veces -sólo en seis ejemplos en mis materiales- pero sirve para relacionar una oración afirmativa con una interrogativa, si bien ésta lleva implícita, por lo común, una idea de negación: "Hacían pozole de carne humana, pero ¿qué importa, si guardaron cecina? (cf. 2.1.1.).

1.1.1. No siempre aparecen expresos los verbos de ambas oraciones, sino que frecuentemente se encuentra eludido el de la oración introducida por pero, sobre todo si son iguales, poseen un mismo sujeto y expresan un tiempo equivalente: "Son profesionistas, pero no maestros"<sup>9</sup>. En estos casos, el elemento introducido por pero es, a menudo, oracional en sí mismo ("El presidente decide quién, pero sometiéndose siempre en oración"), aunque también puede no serlo: "Eso es parte, pero para las cabezas de la misión"<sup>10</sup>.

1.1.2 La adversación se establece con frecuencia, no entre oraciones simples, sino entre cláusulas; en tal caso la restricción no se refiere exclusivamente a las oraciones principales, sino también a las subordinadas o coordinadas que con ella formen la oración compuesta: "Sí, creo que es uno de los países lúcidos, pero no creo que sea debido sólo a la razón". Dado que en estos casos la restricción abarca a la cláusula en su totalidad, si la oración subordinada es negativa - aunque la principal no lo sea la adversación se encuentra en una situación equivalente a la que se da cuando la negación aparece en la oración regente: "Creo que ya no están pasando, pero me encantan"; "Doris tiene otros problemas, pero lo que no quiero es que se junten los problemas".

1.1.3. Pero puede aparecer, asimismo, como relacionante de oraciones subordinadas<sup>11</sup>. En los treinta y dos casos que presentan esta estructura, el valor restrictivo del nexo es casi el mismo que posee cuando relaciona oraciones independientes o cláusulas, y la única variación estriba, más bien, en que el nexo subordinante se exprese o no en la oración introducida por pero: "Entonces era yo, que no era analista, pero que les hacía interpretaciones"; "Es una solución que se ha dado, que no es la ideal, pero no es mala". En caso de que el nexo subordinante no se exprese en la oración que pero introduce, no debe pensarse que ésta sea una oración independiente, coordinada a una oración compuesta, puesto que, a pesar de que no lleva marca alguna de subordinación, se refiere contextualmente sólo a la subordinada y con ella forma, exclusivamente, la adversación<sup>12</sup>.

1.1.4. He recogido, además, algunos ejemplos en que pero relaciona ora una oración con un complemento<sup>13</sup> ("Son cosas pequeñas, pero que las mantienen ocupadas"), ora dos complementos entre sí:

"Hay gente muy avanzada, pero no de buena fe"<sup>14</sup>. En todos estos casos, aunque los elementos relacionados no sean del mismo nivel -oración, frase- funcionalmente son equivalentes (adjetivos, adverbios, etc.).

1.1.5. Pero, como relacionante de períodos, presenta dos diferencias fundamentales, según que relacione períodos en diálogo o en el mismo hablante.

1.1.5.1. En diálogo, este nexo adversativo aparece tras una aceptación o un rechazo -explícitos<sup>15</sup> o implícitos- de lo dicho por el interlocutor, y la adversación -sobre todo si hay elisión de verbo en la oración introducida por pero- es semejante a la que se da entre oraciones o complementos: "-En el budismo no hay fanáticos. -Pero en el islamismo sí".

No obstante, dentro de este mismo molde formal, algunas veces pero carece de su valor adversativo normal, ya que la restricción no se refiere ni a un elemento ni a una oración en especial, sino más bien, de una manera más amplia, al sentido general de lo que se ha venido diciendo. En este caso, bien se pudiera hablar de lo que Gili Gaya (Sintaxis, § 251) llama "enlaces extraoracionales", entre los cuales coloca a las conjunciones cuando "No son signos de enlace dentro de un período, sino que expresan transiciones o conexiones mentales que van más allá de la oración": "-Ni aún los abanderados de las nuevas concepciones, como el marxismo, han resuelto sus problemas... -Pero ¿tú sigues suponiendo que la teoría de Marx es válida?"

1.1.5.2. Sin embargo, este valor restrictivo amplio de pero, que ha aparecido algunas veces en diálogo, sólo se presenta constantemente cuando los períodos relacionados pertenecen al mismo hablante; "Estuvimos veinte días y no se pudo conocer gran cosa.

Pero en esos veinte días, a pesar de las costumbres, el idioma, el modo diferente a uno, ellos tratan de entender al occidental, tratan de..." En estos casos, no es raro encontrar algunos en que, dada la amplitud de la restricción, pero ha dejado de ser un nexo adversativo y parece más bien ser continuativo<sup>16</sup>; este matiz conceptualmente ilativo se debe sobre todo al contexto y, por lo tanto, dada la falta de delimitación formal, casi imperceptiblemente se pasa de un caso claramente adversativo -bien es verdad que con la amplitud señalada antes- a otro más cercano a la ilación: "Y a la India ya no pudimos ir, porque empezaba la temporada de lluvias; pero lo que es Japón, vale la pena" (cf. 4.2).

1.1.6. Por otra parte, pero -al igual que sino- (cf. 2.1.4.) suele recibir un refuerzo adverbial (126 casos)<sup>17</sup>, que puede, ora fortalecer, ora debilitar la restricción; en el primer caso se encuentra una serie de correlaciones del tipo "sí... pero no", "no... pero sí", que se establecen entre los dos términos de la adversación, y que, si bien no afectan al nexo en cuanto tal, refuerzan su función restrictiva<sup>18</sup>: "Sí, es fino, esbelto, los ojos rasgados, pero no como lo pintan". En el segundo caso tenemos varios complementos adverbiales referidos básicamente al nexo, del cual forman parte (pero en general, pero en fin, pero también, pero sí, etc.<sup>19</sup>), y cuya presencia más sirve para diluir la adversación que para aumentarla: "Era un salón muy pequeño, muy frío, pero en fin, más o menos pudimos arreglar"; "No sé realmente, pero sí, se comprenden muy bien".

Dentro del número total de ocurrencias de nexos restrictivos, (cf. cuadro de porcentaje) corresponde a pero el 86.9%, con el cual supera ampliamente al conjunto de todas las demás formas que poseen

afinidad con él y se presentan con los mismos valores -restrictivo normal, restrictivo amplio- y en situaciones formales semejantes<sup>20</sup> (cf. 1.2- 1.12.).

1.2. En cambio. La oposición que marca este nexos, más que tener carácter restrictivo, parece enfrentar dos realidades autónomas, en cierto modo, comparándolas: "Dijo el médico que en los niños no es grave; en cambio, en los adultos, es una cosa muy grave" (cf. 1.10)<sup>21</sup>.

Esta oposición se ve marcada frecuentemente por la presencia de dos elementos, cuya función puede parangonarse a la de los nexos distributivos -si bien esto no pasa de ser una comparación aproximada, y nunca una equivalencia- ya que, de algún modo, permiten contraponer las oraciones de que forman parte, aunque no sea entre ellos donde se establece la restricción: "Dijo el médico que en los niños no es grave; en cambio, en los adultos es una cosa muy grave". Estos elementos correlativos pueden ir expresos en ambas oraciones: ("México me parece gris; en cambio, un pequeño pueblo es la eclosión de todo color posible"), o encontrarse sólo en el contexto: "(En Japón) te dan la impresión de que estás bien atendida; en cambio, en Hong Kong no; ahí no". Menos frecuente y normal es que en cambio relacione dos oraciones que no presenten esta especie de correlación, mas a pesar de ello, he documentado algunos ejemplos de este tipo; "No creo que sea difícil; en cambio voy aprendiendo miles de cosas". Cuando el elemento que forma la correlación se encuentra expreso en la oración adversativa, lo más frecuente es que aparezca unido al nexos, y a veces, inclusive, está separado del resto de la oración por medio de una pequeña pausa: "La maestra que tenían permitía poco la inventiva de ellos; en cambio, yo, les permití mucho más.



1.3. Sin embargo. Aparece, generalmente, como nexos restrictivo amplio<sup>22</sup>, sin coordinar elementos definidos; su función corresponde en líneas generales a la que pero posee como relacionante de períodos en el mismo hablante (26 casos), más que a la función de pero en diálogo, de la cual sólo he encontrado dos casos: "-En el budismo no hay fanáticos. -Sin embargo, acabas de ver el ejemplo de varios budistas que se han autoeliminado en público." (cf. 1.1.5., 1.1.5.1. y 1.1.5.2.).

Ese valor restrictivo, amplio en sí mismo, suele volverse más vago debido a la presencia de elementos repetidos, que aumentan el valor continuativo, latente en este uso de sin embargo: "Se hacían festivales con películas proscritas por disolventes, prohibidas por la iglesia; sin embargo, estos festivales, a los que ocurren personas muy enteradas, gozan de un gran prestigio".

Como nexos entre oraciones simples, sin embargo resulta un poco extraño: "Es muy mal pintor; sin embargo, es vivísimo". Y en caso de que el verbo de la oración que introduce esté elidido, su uso no pasa de ser ocasional: "Era una mesa redonda, en donde todos estábamos al mismo nivel, sin embargo, hasta donde era posible".

1.4. Aunque. La función original de este nexos es la concesiva, mas ha llegado a usarse con valor adversativo en concurrencia con pero (cf. 1.1 y ss.)<sup>23</sup>; esta doble función de aunque se debe, sin duda, al estrecho contacto que entre la concesión y la adversación existe, tanto por su origen<sup>24</sup>, cuanto por su semejanza conceptual<sup>25</sup>.

Aunque se encuentra en los límites que separa la concesión de la adversación cuando introduce oraciones con verbo en indi-

cativo, ya que en este caso (a semejanza de la expresión restrictiva) "se afirma con la concesión la existencia efectiva de una dificultad para el cumplimiento de lo enunciado en la oración principal" (Gili Gaya, *Sintaxis*, §340)<sup>26</sup>.

De los treinta y cinco ejemplos en que aunque se encuentra en esta situación, dieciocho presentan al nexo con valor restrictivo<sup>27</sup>. En estos casos aunque no sólo relaciona oraciones afirmativas (si bien eso es lo que sucede en quince de los dieciocho ejemplos recopilados: "Los residentes son pocos, aunque aceptan muchas personas que vayan a comer"), sino que también puede coordinar oraciones afirmativas y negativas: "Es progresista, aunque no ve con simpatía a los movimientos socialistas". La oración adversativa introducida por aunque puede iniciar la cláusula ("Aunque para nosotros son familiares, para ellos no") o, más frecuentemente, -quince ejemplos de un total de dieciocho- ocupar la segunda posición: "Nunca quise ser mecanógrafa, aunque lo fui con éxito". Sólo en esto difiere aunque, perceptiblemente, del uso de los demás nexos restrictivos<sup>28</sup>, cuya oración se presenta siempre en segundo término (cf. l.1. - l.12.).

1.5. Y no. La coordinación copulativa que se establece normalmente por medio de la conjunción y, adquiere un matiz diferente -ora ilativo, ora adversativo-restrictivo- si la oración introducida por el nexo es negativa<sup>29</sup>: "Eso se tiene que hacer por dos años seguidos, y yo no llegué a hacerlo más que un año". Sin embargo, esta modificación sólo se hace evidente en el nuevo nexos cuando la negación va unida a él: "Me venden en abonos, y no creo que me le carguen mucho".

He recogido, pues, sesenta y cuatro ejemplos en que y no<sup>30</sup> presenta una función adversativa restrictiva. Con este valor es

semejante, en general, a pero; relaciona tanto oraciones ("Necesitamos cultura y no la hay") como complementos ("Ha tomado auge la planeación, pero solamente desde una barrera, desde la barrera oficial, y no así de la privada"), y de igual manera que éste y otros nexos adversativos (cf. 1.5., 1.5., 1.6., 1.8., 1.9., 1.11. y 1.12.) si se encuentra relacionando períodos su valor restrictivo es más amplio que cuando coordina oraciones: "-Es espantoso, pero así es...- Y no solamente eso, sino que provoca una especie de inconsciencia..."

1.6. Más. El uso de este nexo es muy limitado<sup>31</sup>; en los dos únicos ejemplos que he recogido la adversación corresponde en términos generales a la que se forma con pero (cf. 1.1 y ss.): "La gente se ríe por lo grotesco, más no porque entienda en realidad"; "Esa es la razón por la que no se le entrega el Sacerdocio. Más esto no quiere decir...que no tenga oportunidad de recibirlo".

1.7. Sino que. La conjunción sino (que), normalmente exclusiva, puede tener algunas veces significado restrictivo (cf. Bello, Gramática, § 1280). Sólo una vez la he encontrado con este valor en las grabaciones ("le hablé al arquitecto:- No se preocupe; ahorita voy a ver de qué se trata. Y le digo: - No; nada más que me diga usted, sino que yo no tengo a quien ver [y por eso lo llamo]"), pero en el habla cotidiana la he oído así con más frecuencia: "No, éste (libro) no le tocó a nadie, sino que lo estoy leyendo por gusto..."; "Nunca había ido; sino que cuando era novia del General a él le gustaba y una vez me llevó".

1.8. Sólo (solamente) que. Con este mismo valor restrictivo ya ha sido recogido anteriormente<sup>32</sup>; en el habla diaria parece ser más frecuente de lo que atestiguan las encuestas grabadas,

donde sólo he documentado dos ejemplos<sup>33</sup>: "Mi prima y yo nos llevamos bien, solamente que nos ocurrieron algunos percances en el camino"; "Me dijeron que saliera, sólo que no tenía medido mi tiempo de ropa y salí (con el vestido sin abrochar)".

1.9. Nada más que. Esta locución se encuentra relacionada, de una manera especial con simplemente que (cf. 1.12.a) sólo que (cf. 1.8.) y no más ('solamente'), estos dos últimos registrados ya como nexos de valor adversativo<sup>34</sup>. Sin embargo, en la bibliografía consultada, no he hallado ninguna referencia al uso conjuntivo restrictivo de la forma que ahora tratamos. La restricción que se expresa con este nexo presenta las mismas diferencias formales que la que se construye con los demás relacionantes restrictivos (cf. 1.1 - 1.12.); en los veintiséis ejemplos que he recogido, coordina tanto oraciones ("Me sacaron, nada más que ya ni me acuerdo") cuantos períodos ("La diferencia de las tehuanas es que tiene el holán más corto. Nada más que parece que tehuanas y juchitecas no se llevan mucho..."), con el mismo cambio de matices -restrictivo normal, restrictivo amplio- que presentan pero y los demás nexos restrictivos en casos semejantes (cf. 1.1.5., 1.3., 1.5., 1.6., 1.8., 1.11. y 1.12.).

1.10. Mientras que. Funciona normalmente como nexo temporal, pero a partir de su primitivo valor de simultaneidad ha llegado a expresar cierta restricción (cf. Academia, Gramática, § 412a).

En los dos ejemplos que con este uso he recogido, mientras que se encuentra en concurrencia con en cambio (cf. 1.2.), a lo que y a fe que (cf. nota 21), y la adversación presenta los mismos caracteres que la que se forma con estos nexos: "Un presidente costaba 36 000 pesos anuales, mientras que el señor emperador

tenía necesidad de cientos de miles de pesos".

1.11. Claro que. Aunque su valor original corresponde al de una partícula afirmativa enfática, frecuentemente, (en veintinueve casos) tiene cierto sentido restrictivo, por el cual puede ser considerado como un nexos adversativo: "Decían que era una comunión y un rito; claro que era un símbolo"; "Ellos se adaptan al extranjero; claro que del extranjero y de sus costumbres ellos toman lo que les conviene". La frase restrictiva expresada con esta locución conjuntiva no presenta diferencia formal alguna respecto de la que se construye con pero, si bien conceptualmente su relación es más estrecha con la que expresan naturalmente que (cf. 1.12b) y otras locuciones que se han habilitado como nexos restrictivos (cf. 1.5., 1.8., 1.9. y 1.12.)<sup>35</sup>.

En otras ocasiones claro que aparece como correlativo de pero reforzando la adversación: "Me dije voy a tener una casita como yo quiera ; claro que no está como yo quiero, pero está como quiero dentro de mis recursos". Debido al sentido original de afirmación que posee claro que, su valor puede compararse, en estos casos, al de otras afirmaciones (sí, por supuesto, etc.) que también forman correlaciones con pero y refuerzan la adversación (cf. 1.6.). Sin embargo, por otra parte, dado el valor restrictivo que esta locución llega a tener, su relación con pero puede compararse a la que presenta aunque cuando forma una correlación con este último (cf. nota 33). Cualquiera de las dos interpretaciones podría ser igualmente válida.

1.12. Aparte de las conjunciones adversativas tradicionales y de las partículas que con este valor se usan normalmente en el español mexicano culto, he encontrado algunas formas que presentan este uso ocasionalmente.

a) Simplemente que. Sólo he documentado un ejemplo en que esta forma tiene cierto valor restrictivo: "Yendo por la carretera, auténticamente una carretera, simplemente que, como está a cinco millas el hotel del pueblo, encontramos un negro". En este caso su función está en el mismo nivel que la de sólo que y  nada más que (cf. 1.8. y 1.9.).

b) Naturalmente que. El único ejemplo que de esta locución he recogido parece coincidir funcionalmente con claro que (cf. 1.11. y nota 35): "Decían que hubiéramos llegado a ser como el pueblo griego; naturalmente que las dos ideas son absolutamente exageradas".

c) De cualquier manera. Este complemento adverbial que he recogido como refuerzo de pero (cf. 1.6. y nota 19) funciona en una ocasión como nexo restrictivo: "No estaba de acuerdo (la directora) con mis métodos; de cualquier manera yo trabajé muy a gusto y los niños también".

d) Pues. Sólo he registrado un ejemplo en que esta particular presenta una función restrictiva, similar a la de pero como relacionante de períodos (cf. 1.5.): "Los mandaron a un lugar donde había puras sabandijas; pues se comen todos esos animales".

e) Y eso. Únicamente he recogido este ejemplo: "Sólo he visto, y eso una vez, el lago de Texcoco", que presenta cierta similitud con las cláusulas restrictivas con verbo elidido (cf. 1.1.1.).

## 2. Nexos adversativos exclusivos.

2.1. Sino (que). la forma normal de la coordinación exclusiva que se construye con este nexo presenta la negación de un elemento al que excluye totalmente una afirmación posterior<sup>36</sup>:  
 "No es eso lo que atrae a uno, sino un nexo de amistad o paisa-

naje". Esta negación se expresa normalmente con el adverbio no, pero también suelen usarse en su lugar otros adverbios o partículas de valor semejante al suyo: "Nunca carecimos sino cuando vino la revolución".

2.1.1. La negación nos indica -según sea el elemento a que se refiere y al que además, de no ser el predicado, siempre va unida-<sup>37</sup> si la exclusión se forma entre oraciones -independientes o subordinadas- o entre complementos. Cuando la exclusión se establece entre dos oraciones independientes (91 casos) la negación se refiere al predicado de la primera: "No se contenta con hacerle la lidia al toro, sino que le busca". Sin embargo, algunas veces, aunque la exclusión alude a la oración regente, la negación no aparece referida al predicado de ésta, sino al de una oración incidental o al de una subordinada: "Me pusieron en un kínder; bueno, no se llamaba kínder en aquella época, sino con unas viejitas a que me enseñaran a leer"; "El va a dar amor, pero no por darlo, sino él da -por ejemplo- como marcas aquí, un 30%..."<sup>38</sup>. Asimismo, en otras ocasiones, en lugar de la oración negativa encontramos una interrogativa que lleva implícita la idea de negación: "¿Qué cosa es la guerra sino es convertirse en el sucesor de Inglaterra?"; "¿De qué dependería sino de la patria?" (cf. 1.1.).

2.1.1.1. Por otra parte, la exclusión entre oraciones independientes presenta una alternancia en la forma del nexos -sino o sino que- según que los verbos de ambas oraciones estén expresos o vaya elidido el de la exclusiva. Tradicionalmente se ha señalado el uso de sino que para aquellos casos en que las oraciones coordinadas -no siendo muy breves- lleven expresos sus respectivos verbos: "Jamás se quedaba fijo sobre el manuscrito, sino que

estaba atrayendo a la gente con la mirada"; sino se usa cuando el verbo de la oración exclusiva está omitido: "No era investigador, sino práctico". Sin embargo, en los materiales que he recogido se advierte una fuerte tendencia a simplificar y a usar en todos los casos sino<sup>39</sup>: "Lo náhuatl no es una cultura, sino es el conjunto de maneras de pensar y de filosofías que tienen".

Cuando el verbo de la oración exclusiva está omitido se pueden encontrar algunas diferencias. En primer lugar porque el elemento introducido puede ser oracional en sí mismo: "No decíamos que fuera una religión, sino que los comunistas se portan como fanáticos"<sup>40</sup>; en segundo, porque la adversación puede estar en concurrencia con la que se presenta con más que (cf. 2.3.): "No es sino un aspecto de la personalidad del chico"; "Su influencia fue patente en todos los poetas, y no pudo sino serlo también en mí".

2.1.2. Cuando la exclusión se forma entre oraciones subordinadas (siete ejemplos en mis materiales) la negación antecede al nexos subordinante de la oración excluida ("No porque no se quiera a la madre, sino porque ya está fuera del ambiente, se vuelve una carga") el cual se repite en las dos oraciones coordinadas: "A ellos les interesa el cine, no como un simple espectáculo, sino como una forma de expresión moderna". Sin embargo, he recogido tres ejemplos en que sólo aparece el nexos subordinante inicial ("Y aun así la gente se estaciona, porque no es tanto la parte económica, sino el tiempo que pierde uno, lo que importa) y la negación -pospuesta a él- se refiere únicamente al predicado de la oración excluida: "Hay algunos libros que no es tanto el valor en dineros, sino la dificultad que hemos tenido para conseguirlo"<sup>41</sup>.

2.1.3. Cuando los elementos excluidos no son oraciones, la



única forma usual de este nexo es sino, y la negación aparece unida siempre al primer término de la exclusión: "Estamos en minoría, no cultural, sino de proporción numérica" (cf. nota 36).

2.1.4. Sino (que), al igual que pero (cf. 1.1.6) puede reforzar su sentido exclusivo por adición de un complemento adverbial (al contrario, 2 casos; más bien, 2): "No mejoran las medidas de tránsito, sino al contrario, te hacen un nudo tremendo"; "Las multas no son correctivas, sino más bien sirven para enriquecer a los agentes".

2.2. Pero. En cuanto nexo exclusivo relaciona siempre un elemento negativo con otro afirmativo ("No se le castiga, pero se le reprende") y, frecuentemente, se acompaña de una correlación adverbial semejante a la que refuerza su valor adversativo restrictivo: "No habrás tenido un medio ambiente de chica, pero sí después, más grande" (cf. 1.6. y la nota 18).

He recogido veinte ejemplos en que la exclusión se forma entre oraciones ("En general no ha habido levantamientos, pero ha habido uno o dos"), un caso en que esta relación se establece entre una oración y un complemento no oracional ("Cuentan cosas no precisamente desfavorables, pero que le caen a uno en gracia")<sup>42</sup>. y varios más, entre complementos: "Uno ve hasta qué punto; no el conocimiento en cuanto hechos y datos, pero sí un modo de entenderlo".

2.2.1. Formalmente, pues, la adversación exclusiva que se forma con pero coincide en líneas generales con la de sino que; sin embargo, por lo que respecta a la significación, se advierte un matiz diferente en el valor de este nexo, quizá debido a que persiste en la consciencia del receptor el recuerdo de su uso normal, restrictivo, en menoscabo de la percepción de su exclusivi-

dad (cf. nota 27).

2.3. Más que. Este nexo exclusivo funciona siempre como coordinante de dos oraciones que coinciden en todos sus elementos -sujeto, verbo, complementos- salvo en uno, que sirve de base a la exclusión<sup>43</sup>.

En la cláusula adversativa que relaciona este nexo (43 casos), se encuentra en primer término la oración excluida -siempre negativa-, en la cual puede expresarse o no, el complemento con que difiere de la exclusiva: "Yo no tenía estudios, más que primaria"; "Yo no soy más que un humilde sabio mexicano". La oración exclusiva -afirmativa- aparece introducida por el nexo; ésta sólo consta del elemento que la diferencia del primer miembro de la exclusión y se omiten en ella todos los términos que coinciden con él: "Ahí no hay más que la eterna primavera"; "No hacía más que estar con la pena de verla tan mortificada"<sup>44</sup>.

2.3.1. Cuando en la oración excluida se expresa el complemento antecedente del que aparece en la exclusiva, el nexo suele formar una correlación con él, ya solo (7 casos: "No me dejaba más caminos que la desesperación"), ya acompañado del adjetivo otro (2 casos: "No hay otras vías más que lo constructivo y lo destructivo"), aunque también conserva su forma habitual, sin inclusiones (2 casos): "Yo no tenía estudios más que primaria".

Con este nexo se forma, pues, una cláusula exclusiva sumamente trabada y sintética, que encontramos también, en algunas ocasiones, con otros nexos exclusivos (cf. 2.4. y 2.1.1.1.).

2.4. Que. En el único ejemplo que he recogido de él, parece presentar el mismo tipo de exclusión que más que (cf. 2.3.1.), cuando el antecedente de la exclusión está expreso en la oración

excluida: "No hay manera de comprobar que uno sabe que escribir" (cf. Cejador, Cervantes. I § 206).

2.5. En lugar de (que). Este nexo se usa predominantemente como introductor de oraciones de infinitivo (4 casos: "Nos infundían miedo en lugar de formarnos un espíritu fuerte"); pero también he recogido un ejemplo en que coordina una oración de verbo conjugado, aunque en este caso, a la forma normal del nexo, se añade la partícula que: "En lugar de que vamos a divertirnos, o vamos a hacer esto ; nos nos metíamos en nuestro cuarto"<sup>45</sup>.

A diferencia de las oraciones que introducen los demás nexos adversativos -salvo aunque y en vez de- (cf. 1.4., 2.6. y nota 28), la oración que este nexo coordina inicia, normalmente la cláusula exclusiva ("En lugar de mandar a comercial las cámaras, las mandé a patio"), aunque también puede ir en segundo término: "Nos infundían miedo en lugar de formarnos un espíritu fuerte".

2.6. En vez de. En los tres ejemplos<sup>46</sup> que he recogido de este nexo exclusivo, únicamente apareció introduciendo oraciones de infinitivos: "Lo pasan al consumidor en vez de pagarlo la empresa".

La oración introducida por este nexo puede ser el término inicial de la cláusula exclusiva ("si a la mujer, en vez de tenerla cocinando se le enseñara a trabajar, no existiría esa idea"), o también, ocupar la segunda posición: "Podía haberse repetido en vez de borrar" (cf. 2.5., 1.4. y nota 28).

3. Nexos en que se presentan otros valores unidos al adversativo.

3.1. Y sin embargo. Sin embargo se combina con la conjunción copulativa y para formar este nexo híbrido del que he recogido quince ejemplos. En estos casos, sin embargo pierde su valor res-

trictivo amplio (cf. 1.3.) y se convierte en un nexos restrictivo normal, que relaciona elementos definidos: trece de los quince ejemplos recogidos presentan esta adversación copulativa entre oraciones independientes ("Sabían que no iban a recoger el fruto de aquel anhelo y sin embargo lucharon") y los dos restantes, entre oraciones subordinadas: "Tiene una serie de cosas que no se formulan explícitamente y sin embargo la gente las puede entender"; "ése es otro problema, el de los niños inválidos, que son inteligentes y que sin embargo hay que readaptar"<sup>47</sup>.

3.2. Y en cambio. Del mismo modo que sin embargo (cf. 3.1.) en cambio se une a la conjunción  $\&$  (2 casos), con la cual forma un nexos en el que conserva su valor habitual (cf. 1.2.) unido al de la copulación: "En inglés se dice «where do you go?» y en cambio aquí, en Jamaica decimos «where go?»".

3.3. Salvo que, a menos que, a reserva de. He recogido cuatro ejemplos de estas tres locuciones que poseen un sentido condicional adversativo. Son nexos condicionales por cuanto que introducen la prótasis de una cláusula condicional; son adversativos debido a la relación que de este tipo establecen con la apódosis elíptica de la misma. Esta relación adversativa puede ser restrictiva o exclusiva<sup>48</sup>, según que el primer término de la adversación sea afirmativo ("Podía uno continuar, a reserva de presentar en el siguiente curso la materia que hubiera reprobado"), o negativo ("No lo aceptaría a menos que fuese muy culta"; "El teatro no puede ser negocio, salvo que se hagan una serie de concesiones").

4. Nexos adversativos que adquieren otros valores con exclusión de su sentido original.

4.1. Sino (que). En algunas ocasiones -once casos- aun dentro de la estructura normal de la exclusión -negación de un elemento, afirmación posterior de otro- sino (que) pierde su valor adversativo y se convierte en una conjunción copulativa de gradación (cf. Hanssen, Gramática, § 683), debido a la correlación que forma con algún adverbio como sólo (solamente) o nada más: "No sólo ya hizo el retrato hablado, sino que ya le puso letra y música".

A esta correlación suele añadirse, además, un refuerzo adverbial del nexo -inclusive, además u otros afines- con el cual se manifiesta más claramente el valor intensivo de la copulación: "Esto no solamente en una carrera, sino inclusive para la vida íntima de una mujer, es muy importante la preparación"<sup>49</sup>.

4.2. Pero. Ya he hablado con anterioridad de los casos en que pero se presenta como nexo continuativo (cf. 1.1.5.2.); además, con alguna frecuencia pero no es más que un refuerzo expresivo y su función conjuntiva coordinante ha desaparecido del todo. Las diferencias de construcción que pudieran acompañar a este cambio funcional son poco perceptibles, puesto que en un mismo entorno formal el valor de pero puede ser tanto adversativo cuanto continuativo o expresivo. Sin embargo, y a pesar de las limitaciones señaladas, hay ciertas construcciones en las que suele darse a menudo la transmutación de valores de esta conjunción.

La función continuativa de pero coincide con cierta regularidad con la aparición de una oración incidental entre los elementos que esta conjunción coordina ("Las fuentes de la energía moderna, como son el átomo y otras cosas que, pues no vale la pena mencionar, pero son el sucesor de la energía petrolífera"); así como también lo encontramos a menudo, cuando los términos coor-

dinados poseen un elemento común, expreso en ambos: "Tenemos miles de cosas que no nos damos cuenta qué... pero que no nos damos cuenta hasta que estamos en otra parte". En otras ocasiones pero pierde su función restrictiva por omisión de la oración a la que lógicamente iría referido; "Nos conformamos con ver las maquetas, y son muy grandes, pero te dan una idea del arte de Cambodia"; eso es muy frecuente, el hablante no tiene in mente, preconcebida, la estructura gramatical que irá desarrollando en el discurso. Los demás casos en que pero posee una función continuativa no difieren formalmente en lo absoluto de los casos en que pero conserva su valor normal, y que he descrito ya con anterioridad, cuando traté de la función restrictiva de este nexó (cf. 1.1 y ss.). Esta equivalencia formal es particularmente frecuente cuando pero relaciona períodos en el mismo hablante (cf. 1.1.5.2.): "La entrevista es una cosa muy rara de cuando los reporteros interrogan a los directores. Pero son siempre preguntándoles -por ejemplo- a Visconti, siempre lo están fastidiando de comunista".

La función expresiva de pero, corresponde en general a la de un refuerzo intensivo: "Lo vi patearlo así, pero patearlo". Este valor es más perceptible que el continuativo, no tanto por los caracteres formales que lo rodean -por completo variables- cuanto por lo notable de su significación: "Me estoy divirtiendo pero las veinticuatro horas"; "¡Hay, señor! pero pues sí, pero yo ¿a qué voy?".

He recogido, pues, setenta casos en que pero posee estos valores no adversativos y quizá falten entre ellos algunos ejemplos que ya he registrado dentro de las funciones adversativas normales de este nexó. No puedo afirmar, por otra parte, que los casos que aquí he colocado no se hubieran podido estudiar con igual va-

lidez en alguno de los apartados que ya he formado. Como ya he dicho antes, ello se debe, sobre todo, a que no hay diferencias formales perceptibles que permitan definir nítidamente el uso de esta conjunción en los casos que presentan ambigüedad.

Cecilia Rojas Nieto.

Centro de Lingüística Hispánica.

CUADRO DE PORCENTAJES.

	Total	Porcentaje
A) Nexos adversativos	1581	
con valor { restrictivo	1297	82 %
exclusivo	284	18 %
B) Adversación restrictiva	1297	
expresada por <u>pero</u>	1089	84 %
expresada por otros relacionantes	208	16 %
C) Adversación exclusiva	284	
expresada por <u>sino</u>	110	57 %
expresada por <u>más que</u>	43	25 %
expresada por <u>pero</u>	22	12 %
expresada por otros nexos	9	6 %
D) Valores del nexo <u>pero</u>	1181	
restricción	1089	92 %
exclusión	22	3 %
otros (no adversativos)	70	6 %
E) Valores de <u>sino</u>	110	
exclusión	98	90 %
restricción	1	1 %
otros	11	10 %

+ Este trabajo forma parte de una investigación más amplia sobre los nexos interoracionales que tengo en preparación, con la cual trato de colaborar en la realización del "Proyecto de estudio coordinado de la norma lingüística culta de las principales ciudades de Hispanoamérica y España". Noticia sobre este proyecto y su metodología —que es la misma que he seguido en mi estudio— pueden hallarse en el "informe" de Juan M. Lope Blanch incluido en el volumen El Simposio de México del Programa Interamericano de Lingüística y Enseñanza de Idiomas, publicado por la Universidad Nacional de México en 1969, pp. 222-223. Para el acopio de los materiales lingüísticos necesarios, he escuchado veinticuatro horas de grabaciones, en las cuales intervinieron cuarenta y ocho informantes, ya en diálogos —libres o dirigidos— ya en encuestas secretas, ya en conferencias o clases.

<sup>1</sup> J. A. Pérez Rioja, Gramática de la lengua española, Madrid, 1965, <sup>SS</sup> 227 y 279: "Nuestros manuales de gramática, en su mayoría, se conforman con decir que la conjugación enlaza palabras y oraciones, sin establecer la naturaleza de tal enlace (de coordinación o subordinación) y sin advertir tampoco su extraordinaria importancia como elemento conexas".

<sup>2</sup> Cf. Rafael Seco, Manual de gramática española, Madrid, 1968, p. 203: "De dos oraciones adversativas, una expresa una idea que de algún modo contradice lo que se afirma en la otra"; S. Gili Gaya, Curso Superior de sintaxis española, Barcelona, 1967, <sup>SS</sup> 210 y 213: "Con juicios de cualidad lógica diferente se produce una contrariedad parcial o total entre ellos, que da a la coordinación carácter adversativo"; Real Academia Española, Gramática de



la lengua española, Madrid, 1959 § 340.

<sup>3</sup> R. Seco, Manual, p. 207; J. Cejador, La lengua de Cervantes, I, Madrid, 1905, pp. 206-207; Academia, Gramática, §§ 241 y 344; Pérez Rioja, Gramática § 401; Gili Gaya, Sintaxis, § 213.

<sup>4</sup> J. Cejador. Cervantes § 207; "En la manta no hice cabriolas, en el aire sí".

<sup>5</sup> Andrés Bello, Gramática de la lengua castellana, Buenos Aires 1964, § 1257; S. Gili Gaya, Sintaxis, § 214.

<sup>6</sup> Gili Gaya, Sintaxis, § 213: "A veces la contraposición de las dos oraciones no se debe a la presencia de palabras negativas sino que resulta de la oposición de significados. Tenemos en estos casos un tipo de oración intermedia entre el sentido concesivo y el adversativo.

<sup>7</sup> De los trescientos cuarenta y siete casos de cláusulas adversativas formados por oraciones heterogéneas que he reunido, la adversación corresponde a oración negativa seguida de afirmativa en ciento veintitrés ocasiones, y a oración afirmativa seguida de negativa en doscientos veinticuatro casos.

<sup>8</sup> Si la negación va unida al nexo, aunque no forme parte de él (compárese el caso en que no funciona como refuerzo de la conjunción cf. 1.1.6 y nota 19) le presta su función negativa más que si va en el interior de la frase, y por lo tanto la adversación se siente más clara.

<sup>9</sup> Cuando el verbo se repite en ambas oraciones —a pesar de ser el mismo, tener sujeto común e implicar un mismo tiempo— la expresión se acerca al caso en que pero adquiere otros valores no adversativos (vid. 4.2.).

10 Compárese este tipo de restricción particular de un elemento, dada la elisión verbal, con la exclusión que se establece con más que: "No le quedaba más que regresarse", donde el elemento introducido puede ser también oracional o no (2.3.).

11 Academia, Gramática, §§377, 398 bis y 415, trata de la coordinación entre oraciones subordinadas pero no ofrece ningún ejemplo de coordinación adversativa. Posee a los pocos casos que de esta construcción tengo registrados (entre oraciones sustantivas, 4; entre adjetivas, 25; entre adverbiales, 3) es evidente que la adversación entre oraciones subordinadas tiene la posibilidad de ser utilizada en otras ocasiones y no sólo en las que he documentado.

12 Sin embargo, cuando sólo encontramos el nexa subordinante inicial podríamos pensar que no hay dos elementos subordinados, sino uno solo, que en este caso sería una cláusula adversativa (cf. 2.1.2. y nota 41).

13 Aunque sólo he registrado casos de adversación entre elementos adjetivos, es muy probable que con un material más abundante - hubiera podido documentar otro tipo de relaciones (cf. Meyer Lübke, Introducción a la lingüística románica, Madrid, 1962, § 544), Sin embargo, no tengo registrado ningún ejemplo como el que presenta: "No se enteraba de la persecución y yo pasando la pena negra".

14 Al ir seleccionando los materiales lingüísticos de la investigación amplia (cf. nota 1), no tomé en cuenta los casos de adversación entre los complementos de una misma oración. Por lo tanto, la información que pueda dar sobre el uso conjuntivo intraoracional de los nexos que estudio es mínima o casi inexistente. Creo sin embargo, que tanto pero como los demás nexos adversativos,

presentarían con esta función los mismos problemas que ofrecen como nexos interoracionales.

15 Las formas que suelen expresar esa reacción ante lo dicho por el interlocutor son las siguientes: sí... pero (13 casos), pues sí + pero (6), bueno + pero (3), correcto + pero (1) no + pero (1) "repetición de algún elemento de la oración antecedente + pero" (4).

16 Algunos nexos como ahora bien, ahora que, ora, parecen haberse especializado en esta función supraoracional; pero, en estos casos, se muestra casi en concurrencia con esas formas.

17 El porcentaje total de ocurrencias de pero con refuerzo adverbial es de 12.8%; sólo me faltó documentar algún caso de refuerzo cuando funciona como relacionante de oraciones subordinadas.

18 El valor exclusivo de pero se debe, además de al contexto, a la presencia de estas correlaciones adverbiales (cf. 2.2.). La forma exclusiva de pero coincide a veces, pues, con la del refuerzo de la adversación "no... pero sí": "No lo quiero como el de Segunda Sombra, pero sí un sujeto que tuviese mucha capacidad interior"; el que sea exclusiva o no, depende del contexto.

19 Refuerzo del nexo: pero sí (21 casos), pero también (16), pero de todos modos (formas, maneras) (12) pero en fin (11), pero no (5), pero aparte (3), pero de cualquier manera (2), y un solo ejemplo de las siguientes: pero sin embargo, pero en general, pero fuera de eso, pero desde luego, pero total, pero a la vez, pero por otro lado, pero más que nada, pero sobre todo, pero lógicamente, pero además, pero tampoco, pero eso sí. Como refuerzo de la adversación he registrado las siguientes: no... pero sí (12 casos),

si... pero no (9), claro que... pero (7), si... pero (4), pero... también (3), cierto que... pero (2).

20 Al estudiar cada uno de estos nexos aclararé sus semejanzas con pero y —de haberlas— sus diferencias.

21 Con un valor semejante he oído varias veces en el habla normal una forma a fe que: "No me lo quiso prestar, a fe que yo, si tengo todas las obligaciones"; he recogido también una persona de nivel culto una locución a lo que como nexo adversativo similar a en cambio: Lourdes no tiene otra cosa que hacer, a lo que yo tengo otras ocupaciones que me distraen". Este nexo ha sido documentado, básicamente, con un valor temporal (C.E. Kany, "Temporal conjunction a lo que" HR. XI (1943), p. 131: "La expresión clásica sugería mientras"). Cuervo (Apuntaciones críticas sobre el lenguaje bogotano, Bogotá, 1955 § 364) ha registrado tres significados en él: 1) coexistencia, 2) sucesión temporal inmediata, 3) paralelismo. Creo que de este último deriva su uso adversativo actual, con el cual ha sido recogido, además en Panamá (N. Garay, Tradiciones y cantares de Panamá, Panamá, 1930, p. 105).

22 Gili Gaya, Sintaxis § 215: "Las frases conjuntivas sin embargo, no obstante, con todo, indican a menudo transiciones en el sentido general del discurso; es decir, su valor de nexo va más allá de las oraciones que gramaticalmente coordinan".

23 Este uso de aunque no es moderno; Cejador (Cervantes I § 206) lo registra en el Quijote: "Quizá será así, aunque yo lo veré con los ojos y lo tocaré con las manos". Antiguamente se solía formar una correlación entre pero y aunque: "Aunque sean muchas las comparaciones que se pueden hacer de la misericordia a la justicia, pero en cabo venimos a hallar que en el linaje humano..." (cf.

Academia, Gramática, 440e). Yo he documentado seis casos semejantes: "Estoy contenta, aunque no le faltan problemas, pero sí, estoy muy bien"; "Aunque parece que hay estudios serios... pero no ven las cosas". Sin embargo, la relación que pudiera existir entre los nexos pasa desapercibida, y no he encontrado un valor especial en ellos.

24 Pero tuvo primeramente un valor consecutivo; usado con él en frases negativas adquirió el sentido de sin embargo. Con esta antigua significación fue empleado para encabezar la construcción concesiva del mismo modo y con igual sentido que muestra actual locución a pesar de que". (J. Vallejo "Sobre un aspecto estilístico de Don Juan Manuel" Homenaje a Menéndez Pidal, II, Madrid 1925, p. 72); este valor concesivo derivó posteriormente hacia la restricción.

25 Cf. J. M. Lope Blanch "Construcciones de infinitivo" NRP, X (1956), nota 9. p. 316: "Creo que existe mayor diferencia esencial entre las adversativas exclusivas y las adversativas restrictivas, que entre estas últimas y las subordinadas concesivas, puesto que tanto la oposición restrictiva cuanto la concesiva suponen una contrariedad vencible, mientras que el período exclusivo implica la existencia de una contrariedad invencible o incompatibilidad".

26 Cf. J. Vallejo "Notas sobre la expresión concesiva" RFE, IX (1922), pp. 40-51 y "Sobre un aspecto estilístico de Don Juan Manuel", p. 72; Pérez Rioja, Gramática<sup>s</sup> 401; R. Seco, Manual, p. 204; Academia, Gramática { 344; Bello, Gramática<sup>ss</sup> 1223 y 1259.

27 Este valor restrictivo de aunque pasa casi desapercibido porque el nexo conserva en el oyente el recuerdo de su función original (cf. un caso paralelo en pero con valor exclusivo 2.2.1.). Por otra parte, cuando aunque introduce una oración concesiva se cons-

truyen expresiones que se encuentran a mitad de camino entre lo concesivo y lo adversativo restrictivo (cf. Seco, Manual, p. 204).

28 La posibilidad de que la oración adversativa inicie la cláusula se da también con en lugar de y en vez de, entre los nexos exclusivos (cf. 2.5. y 2.6.). Sin embargo y otros nexos restrictivos que no he documentado (no obstante, con todo, empero y quizá otros) aparecen ciertamente, ora a la cabeza de la oración, cláusula o período que introducen, ora detrás de la palabra con que aquellos empiezan (cf. Academia, Gramática, § 344; Gili Gaya, Sintaxis § 215), pero esta construcción no es comparable a la que he encontrado con aunque, en la que el desplazamiento no afecta al nexo solamente, sino también a la oración adversativa.

29 Gili Gaya, Sintaxis § 210: "Hay en estos casos lucha entre el sentido consecutivo y el adversativo: prevalece el primero cuando la significación de ambas oraciones no es incompatible; pero domina el sentido adversativo cuando se percibe alguna oposición o disconformidad".

30 La relación que se establece entre los elementos coordinados con esta forma y no, puede continuar siendo copulativa ("Gastar tanto para ir a la India y no poderlo aprovechar, pues no") o tener un valor ilativo: "Estoy enferma y no puedo comerlos"; este nexo, pues, no es restrictivo, sino que suele coincidir con él este valor. Quizá desde este punto de vista, con la misma validez pudiera decirse que y es un nexo restrictivo en todos los casos en que la copulación derive hacia la restricción.

31 Suele decirse, con razón, que más se ha vuelto un nexo exclusivamente literario: Cf. Gili Gaya, Sintaxis, § 214; R. Seco, Ma-

nual, p. 204; J. Tiscornia, La lengua de Martín Fierro, BDH, II Buenos Aires, 1930 167; Luis Plórez, El español hablado en Colombia, Bogotá, 19 p. 22.

32 Cf. J. M. Lope Blanch, La sintaxis del español hablado en México, México 1953, 34; Cejador, Cervantes I, 206.

33 Tengo registrado un ejemplo en que sólo parece tener más bien, función exclusiva: "A mí no me parece, sólo como ensayo". Henríquez Ureña (El español en Santo Domingo, BDH V, Buenos Aires, 1940, 63) recoge como un rasgo arcaico este uso exclusivo de sólo.

34 Cf. los valores que atribuyen a no más Kany (American Spanish Syntax, Chicago, 1945, p. 78), J. M. Lope Blanch (Sintaxis, 555) y M. L. Wagner (reseña de Melander "L'origini de l'espagnol no más au sens de seulement", RFE (1924), XI, pp. 73-74).

35 En general estas locuciones, y entre ellas claro que, expresan una restricción amplia; desde este punto de vista claro que corresponde más bien a pero como relacionante de períodos; sin embargo, también he recogido algunos ejemplos en que la restricción es semejante a la de pero entre oraciones: "Don Porfirio hizo buenas obras, claro que valido de ciertos ingenieros alemanes".

36 Cf. Academia, Gramática, § 340; Hanssen, Gramática histórica de la lengua castellana, Halle 1913, § 683; Gili Gaya, Sintaxis § 214; Seco, Manual p. 204; Pérez Rioja, Gramática, § 401.

37 Gili Gaya, Sintaxis, § 39: "Hay gran libertad de construcción (de la negación) a condición de que el adverbio esté claramente atribuido al predicado. Por ello, cuando figuran en la oración palabras o frases a las que lógicamente puede aplicárseles la negación, es necesario que ésta se una inmediatamente al elemento negado".

38 Compárese este uso con uno muy semejante de pero exclusivo (2.2.).

39 Verbos expresos iguales: sino, 5 casos (=46.1%), sino que, casos (=53.9%). Verbos expresos diferentes: sino, 12 casos (=33.3%); sino que, 24 casos (=66.6%). Verbos elididos diferentes: sino, 35 casos (=95%); sino que, 2 casos (=5%). Verbos elididos diferentes: sino, 2 casos (=100%). Sino, reemplazando a sino que en oraciones con verbos iguales repetidos 46%; en oraciones con verbos diferentes repetidos 33.3%. Sino que en lugar de sino en oraciones con verbos iguales elididos 5%.

40 Cuando el nexos subordinante que relaciona esta oración con la principal —elidida— es que, pudiera pensarse que el nexos adversativo es sino que (vid. el ejemplo del texto).

41 He creído ver en estos casos una construcción diferente, y no una simple variante, de la coordinación exclusiva entre oraciones subordinadas; es decir, no creo que el cambio de posición de la negación sea irrelevante, así como tampoco me parece posible suponer la omisión de uno de los nexos subordinantes. Creo, más bien, que la presencia de un solo nexos subordinante corresponde a la presencia de un solo elemento subordinado, que en estos casos, está representado por una cláusula adversativa exclusiva. En español encontramos, frecuentemente, oraciones compuestas que funcionan como subordinadas ("Quería que se fuera para que yo me pudiera ir a vivir a Cuernavaca"; "Hay cosas que son clásicas aunque pertenezcan a muy distintas escuelas") y no veo por qué una cláusula adversativa no puede funcionar de una manera semejante. Sin embargo, aun cuando se crea que en las dos construcciones que he puesto a



consideración, se trata de la exclusión de dos oraciones subordinadas, deberá advertirse que la omisión del nexos subordinante de la oración excluida y la situación de la negación, se condicionan mutuamente.

42 Dentro de este apartado es un caso especial aquel en que sólo se niega un elemento de la oración y la exclusión, sin embargo, se refiere a toda ella: "Entonces sí, ya comenzamos a resentir casi, pues no pobreza, pero sí pasamos necesidades" (compárese con un caso muy semejante de sino 2.1.1.).

43 Este elemento excluido es normalmente el objeto (23 casos) o el predicado nominal (12) o, más raramente, otro tipo de complemento (circunstanciales: 8).

44 Como en todos los casos en que hay omisión del verbo, el elemento introducido por el nexos puede ser oracional o no.

45 En este caso podemos suponer, además, la omisión de un verbo de lengua, que de expresarse habría sido, propiamente, el que hubiera correspondido a la oración excluida.

46 Cf. J. M. Lope Blanch, "Construcciones de infinitivo", pp. 313 y ss.; en los materiales con que documentó su estudio, el nexos predominante fue en vez de, en los míos, éste sólo presentó tres casos y en lugar de cinco.

47 Cuando la oración adversativa subordinada no lleva explícito el nexos subordinante, se presenta el mismo problema que hemos tratado con sino y pero (cf. nota 41); si el nexos subordinante se repite en ambas oraciones, el nexos adversativo se le pospone: que sin embargo.

48 Todas las oraciones introducidas por estos nexos pueden cam-

biarse por una oración de gerundio introducida por sino o pero según que la relación sea exclusiva o restrictiva.

49 Esta copulación intensiva puede establecerse tanto entre oraciones cuanto entre complementos.

50 Sin embargo, aun con esta repetición de elementos —por ejemplo, con verbos iguales repetidos— pero conserva su valor restrictivo.

## B I B L I O G R A F I A .

Bello, Andrés.

Gramática de la lengua castellana.  
Buenos Aires, 1964.

Cejador, Julio.

La lengua de Cervantes.  
Madrid, 1905 vol. I.

Cuervo, Rufino J.

Apuntaciones críticas sobre el lenguaje bogotano.  
Bogotá, 1955.

Flórez, Luis.

El español hablado en Colombia, y su atlas lingüístico.  
Bogotá, 1963.

Gili Gaya, Samuel.

Curso Superior de Sintaxis española.  
Barcelona, 1967.

Hanssen, Federico.

Gramática histórica de la lengua castellana.  
Halle, 1913.

Henríquez Ureña, P.

El español en Santo Domingo.

B. D. H. V.

Buenos Aires, 1940.

Kany, C. E.

American Spanish Syntax.

Chicago, 1945.

Kany, C. E.

"Temporal conjunction a lo que and its congeners".  
HR, XI (1943), 131-142.

Lope Blanch, Juan M.

"Construcciones de infinitivo".

NRPH, X (1956), 313-336.

Lope Blanch, Juan M.

La sintaxis del español hablado en México.

México, 1953.

Meyer Lübke, W.

Introducción a la lingüística románica.

Madrid, 1962.

Pérez Rioja, J. A.  
Gramática de la lengua española.  
Madrid, 1965.

FILEI.  
El Simposio de México.  
México, 1969.

Real Academia Española.  
Gramática de la lengua española.  
Madrid, 1959.

Seco, Rafael.  
Manual de gramática española.  
Madrid, 1968.

Tiscornia, José.  
La lengua de Martín Fierro.  
BDH. II.  
Buenos Aires, 1930.

Vallejo, J.  
"Notas sobre la expresión concesiva".  
RFE, IX (1922), 40-51.

Vallejo, J.  
"Sobre un aspecto estilístico de Dn. Juan Manuel".  
Homenaje a Menéndez Pidal II.  
Madrid, 1925.

Wagner, Max Leopold:  
Melander.  
"L'origini de l'espagnol no más au sens de seulment".  
RFE, II (1924) 73-74.